



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 147-R-UNICA-2019

Ica, 23 de Febrero de 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 165-R-UNICA-2017 de fecha 8 de Febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción.



El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 165-R-UNICA-2017 de fecha 8 de Febrero de 2017, se designa la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para los fines que corresponden al estricto cumplimiento del artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220, integrada de la siguiente manera: Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernández en calidad de Presidente, Di. Timoteo Torres Pinchi y Mag. José Ernesto Rojas Campos;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DAR POR CONCLUIDAS** las funciones de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica designada mediante Resolución Rectoral N° 165-R-UNICA-2017 de fecha 8 de Febrero de 2017. Asimismo agradecer a sus integrantes por su participación: Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernández en calidad de Presidente, Di. Timoteo Torres Pinchi y Mag. José Ernesto Rojas Campos.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

